



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., primero (1°) de octubre de dos mil veinte (2020)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)
Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2020-00497
Demandante: Scotiabank Colpatria S.A.
Demandada: María Ariaden García Fuquen

Se **NIEGA** la solicitud de corrección de la orden de pago propuesta por la apoderada demandante, pues, no se observa ningún error ya fuere procedimental, aritmético, por omisión, cambio o alteración de palabras que amerite ser rectificado.

Obsérvese que la tasa de **16,35%** fue fijada para el cómputo de los intereses moratorios, ordenados en los numerales 1.2.- y 1.4.- del mandamiento de pago de 18 de septiembre, que corresponde al porcentaje equivalente a una y media vez (1.5) el interés remuneratorio pactado, que en este asciende a **10.9%**, conforme se solicitó en las pretensiones 1.3. y 1.5. de la demanda y a lo pactado en el numeral cuarto del pagaré 204119047154.

NOTIFÍQUESE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

(1)

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 53 Hoy 2 de octubre de 2020- El Secretario Edison A. Bernal Saavedra
--

MCPV

Firmado Por:

DIANA MARCELA BORDA GUTIERREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 024 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f9bde8231edae6a9a0a3226bc0231f8835c8a01c3a30e2c7cefd17506a8b0f2a

Documento generado en 01/10/2020 04:30:21 p.m.